

BASES VOTACIONES Antena3 - LA VOZ 2024

Primera.- Objeto

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación S.A. (ATRESMEDIA) emite a través de su canal Antena 3 el programa "LA VOZ", producido por Boomerang TV (BOOMERANG) y ITV Studios Spain S.L., y cuya fase de votaciones comenzarán el viernes 29 de noviembre de 2024 durante el programa de "DIRECTOS 1" y finalizará cuando los conductores del programa así lo indiquen, previsiblemente pasada la medianoche del viernes 20 de diciembre de 2024 (FINAL).

Desde ese periodo la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se comuniquen en el programa.

El 905 y el SMS están provistos y gestionados por el operador de telecomunicaciones Alterna Project Marketing S.L. del Grupo Eurostar Mediagroup S.L. (en adelante, Eurostar).

En caso de que se habilite un sistema de votaciones a través de la página web, el mismo será gestionado por ATRESMEDIA.

Segunda.- Ámbito

La votación se efectuará en territorio nacional, y se comunicará a través de los distintos medios de ATRESMEDIA.

En el caso de que se habilite un sistema de votación a través de la web del programa, el ámbito será todo el mundo.

Tercera.- Duración

Los distintos periodos de votaciones se irán abriendo y cerrando según lo vaya comunicando en cada programa el presentador y conforme con las instrucciones que en cada momento indique.

Las votaciones comenzarán el día viernes 29 de noviembre de 2024 durante el programa de "Directos 1" de La Voz, y finalizarán pasada la medianoche del viernes 20 de diciembre de 2024 en la FINAL del mismo donde se conocerá al ganador de la edición. Dichos periodos de votaciones se llevarán a cabo dentro y entre las sucesivas galas del programa, hasta la finalización del mismo.

Cuarta.- Votaciones

El participante podrá efectuar una votación a través de las vías indicadas en el programa con el objetivo que se indique en el propio programa: para mantener a uno o varios de los concursantes en el programa, elegir ganador, o cualquier otra acción que se determine por la organización.

Los sistemas de votación se irán abriendo y cerrando según se comunique en cada programa por el presentador y terminará cuando así lo indique éste y conforme con las instrucciones que en cada momento se señalen por el presentador del programa o por la organización del mismo.

Quinta.- Participación

Votaciones a través de líneas de teléfono prefijo 905 y mensajes SMS:

Para votar a través de estas vías el usuario deberá residir en España.

Se establece un límite de 50 votos por participante en cada periodo de votaciones. Los votos emitidos por 905 y SMS se sumarán de cara a calcular el límite. Las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. Importante: a estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Llamar a los números de teléfono prefijo 905 habilitados para votar y que se publiquen en el programa con un coste de 1,45€ si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste máximo de 2€, si la llamada se hace desde un teléfono móvil (IVA incluido).
- Enviar un SMS desde un teléfono móvil al número corto que se publique con la palabra clave comunicada en el programa seguida del nombre del candidato que el participante quiera que se salve o gane según se comunique con un coste 1,45€ (IVA incluido).

Votaciones a través de la web:

En el caso de que la organización del programa habilite una vía de participación gratuita a través de Internet se establecerán los siguientes límites:

-DIRECTO 1: se admitirán un total de 3 votaciones en el mismo dispositivo (cookie de navegador) y 5 votaciones en la misma IP para cada periodo de votaciones. Esto supone que un usuario podrá votar hasta un máximo de 3 veces con su móvil y otra persona en esa misma IP podrá votar hasta 2 veces más para cada periodo de votaciones

-SEMIFINAL: se admitirán un total de 3 votaciones en el mismo dispositivo (cookie de navegador) y 5 votaciones en la misma IP, por todo el periodo de votaciones. Esto supone que un usuario podrá votar hasta un máximo de 3 veces con su móvil y otra persona en esa misma IP podrá votar hasta 2 veces más.

-FINAL: se permiten 3 votaciones en el mismo dispositivo cada 24 horas. Por IP, se amplía el número de votaciones a un máximo de 70 por todo el periodo de votaciones.

Cada voto que se reciba correctamente a través de la web o mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión: Con la participación en las votaciones a través de sus votos, los participantes aceptan el contenido de las presentes bases. En caso de incumplimiento de las mismas, los organizadores podrán no contabilizar los mencionados votos.

Los organizadores podrán restringir o limitar el acceso a aquellos participantes que presenten unas pautas de participación que puedan ser consideradas profesionalizadas y desvirtúen el resultado final de las votaciones.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la votación, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

Sexta.- Protección de Datos y Confidencialidad

- Votaciones por tel 905 y SMS:

Le informamos que sus datos personales serán tratados por Eurostar Mediagroup S.L. con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que nos ha dado al participar en esta iniciativa organizada por Eurostar Mediagroup S.L. mediante el envío de SMS o la realización de una llamada a los números indicados por los presentadores. Sus datos serán conservados hasta que solicite la supresión de los mismos.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurostar Mediagroup S.L. sito en la Calle Velázquez, 50, 6ª planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a info@eurostar.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web: www.eurostarmediagroup.es

- Votaciones a través de la WEB:

Le informamos que sus datos personales serán tratados por ATRESMEDIA con la finalidad de gestionar esta iniciativa, con base al consentimiento prestado a la hora de realizar el voto. Sus datos serán conservados hasta la finalización del programa, siendo bloqueados posteriormente durante los plazos legalmente establecidos. No se cederán datos a terceros.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a ATRESMEDIA a través de la dirección del Delegado de Protección de Datos privacidad@atresmedia.com. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Séptima.- Generales

La participación en las votaciones del programa “La Voz”.

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid Don Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) ATRESMEDIA, Eurostar y Boomerang se reservan el derecho de anular las votaciones en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) ATRESMEDIA, Eurostar y Boomerang se reservan el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- e) ATRESMEDIA, Eurostar y Boomerang se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por ATRESMEDIA, Eurostar o Boomerang según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2024.